



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1612
RADICADO N°. 2018-00027-00

Se incorpora al expediente la constancia de pago al perito evaluador, aportada por la parte actora (anexo 23 exp. digital).

Previo a dar trámite al avalúo del inmueble materia de hipoteca y medidas cautelares (anexo exp. digital), se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, aportar avalúo catastral del inmueble, con el fin de poder ser confrontados y dejarlos en conocimiento de la parte contraria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 32 fijado en la página web de la rama judicial el 11 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

RADICADO N°. 2015-00521

3

FIRMADO POR:

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
CIVIL 001
JUZGADO DE CIRCUITO
ANTIOQUIA - ITAGUI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **34AFB254D3E6C74B524A57BB0E16A1F583B9D6B2C815BF3C2D300ED9101770CB**

DOCUMENTO GENERADO EN 10/08/2021 11:41:40 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**